



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Diciembre catorce (14) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo del BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL contra UVEIMAR VARGAS ADAMES. Radicado 2022-00254-00.

El BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, mediante apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra UVEIMAR VARGAS ADAMES, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 31 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado, el 18 de noviembre de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de UVEIMAR VARGAS ADAMES, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza